

ORDEN DE SERVICIOS N° **2011-0526** SUSCRITA ENTRE EL
 INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
 "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y JESUS ALFONSO CASTAÑEDA LEON – AIR INGENIERÍA

**"ADECUACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO
 EN EL PUNTO DE ATENCION AL USUARIO DEL ICETEX EN LA CIUDAD DE CÚCUTA"**

1. CONSIDERACIONES

- 1.1** Que existe estudio previo de conveniencia y minuta técnica suscrita por el Coordinador del Grupo de Recursos Físicos del Icetex, radicado en Secretaría General el 4 de noviembre de 2011, donde establece la necesidad de contratar la adecuación y puesta en funcionamiento de un equipo de aire acondicionado de propiedad del Icetex, en el Punto de Atención al Usuario en la ciudad de Cúcuta, incluido el suministro de elementos requeridos.
- 1.2** Que el Icetex solicitó propuesta a Jesús Alfonso Castañeda León, propietario del establecimiento de comercio denominado Air Ingeniería, la cual fue presentada el 19 de diciembre de 2011.
- 1.3** Que el Icetex deja constancia que se contrata directamente con Jesús Alfonso Castañeda León, propietario del establecimiento de comercio denominado Air Ingeniería, teniendo en cuenta que la propuesta recibida cumple y se ajusta a todas las especificaciones requeridas por la entidad, de acuerdo con la verificación y evaluación efectuada por el Grupo Técnico de Recursos Físicos, según Memorando SGR3010-329 radicado el 20 de diciembre de 2011 en la Secretaría General.
- 1.4** Que la presente orden de servicios se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en los literales a) y b) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.

2. CONTRATISTA

JESUS ALFONSO CASTAÑEDA LEON PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO AIR INGENIERÍA NIT 5531259-7, según consta en el certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta.

3. OBJETO

Contratar la adecuación y puesta en funcionamiento de un equipo de aire acondicionado de propiedad del Icetex en el Punto de Atención al Usuario en la ciudad de Cúcuta, incluido el suministro de elementos necesarios, de acuerdo con las condiciones señaladas en este documento y en el Anexo Técnico.

4. PLAZO

El plazo será hasta el 30 de diciembre de 2011, a partir de la orden de inicio impartida por el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. VALOR

El valor total de la orden de servicios es hasta por la suma de **NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$916.400,00)** incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA).

6. FORMA DE PAGO

El **ICETEX** pagará al **CONTRATISTA** el valor de la presente Orden de Servicios en un solo pago al recibo a satisfacción del objeto contratado, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor de la Orden, quien realizará las verificaciones a lugar y podrá solicitar los soportes adicionales razonables que estime convenientes, la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del



af

2011-0526

ORDEN DE SERVICIOS N° SUSCRITA ENTRE EL
 INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
 "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y JESUS ALFONSO CASTAÑEDA LEON – AIR INGENIERÍA

**"ADECUACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO
 EN EL PUNTO DE ATENCION AL USUARIO DEL ICETEX EN LA CIUDAD DE CÚCUTA"**

<p>artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008. Los pagos se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el contratista por escrito al ICETEX.</p>
<p>7. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES</p>
<p>Los recursos para la presente contratación están disponibles en el Rubro 332-113-022-001-ADECUACIÓN E INTERVENTORÍA PUNTOS DE ATENCIÓN de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2011-427 expedido por el Jefe de Presupuesto del ICETEX el 09 de noviembre de 2011.</p>
<p>8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES</p>
<p>A.DEL CONTRATISTA: 1. Dar cumplimiento estricto a las especificaciones técnicas establecidas en la carta de invitación y la propuesta presentada el 19 de noviembre de 2011 en los apartes de la misma aceptados por el ICETEX. 2. Garantizar el cumplimiento de los servicios ofertados y contratados. 3. Realizar el suministro de los materiales necesarios y de acuerdo a las especificaciones requeridas, para la ejecución de los trabajos descritos. 4. En caso de no conformidad con dichas especificaciones, el objeto se considerará mal ejecutado. En este evento, el contratista deberá asumir a su cargo la reconstrucción del objeto contratado, sin implicar ningún tipo de modificaciones y/o adiciones en el plazo y valor de la Orden. 5. EL CONTRATISTA se compromete a presentar y mantener la garantía de mínimo un (1) año, por concepto de instalación y fuga de gas. 6. Cumplir con las políticas sobre prevención y control de lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. 7. Legalizar la Orden conforme lo establece el presente documento. 8. Presentar oportunamente al supervisor de la orden la documentación necesaria para el pago. 9. Suscribir oportunamente el acta de liquidación de la orden 10. Las demás que se deriven de la naturaleza de la orden y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.</p> <p>B) DEL ICETEX: 1. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Expedir las certificaciones de recibo a satisfacción. 3. Efectuar a través del Supervisor de la orden el seguimiento en su ejecución. 4. Pagar en la forma y oportunidad pactadas.</p>
<p>9. ENTREGABLES</p>
<p>El Contratista deberá entregar el objeto contratado, con óptima calidad y en perfecto funcionamiento, según las especificaciones señaladas en este documento.</p>
<p>10. MULTAS O PENAL MORATORIA</p>
<p>En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del CONTRATISTA, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente orden, por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor de la misma.</p>
<p>11. PENAL PECUNIARIA</p>
<p>En caso de incumplimiento definitivo, EL CONTRATISTA cancelará al ICETEX a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de la Orden.</p>
<p>12. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA</p>
<p>El cobro de la penal moratoria y la penal pecuniaria acordadas en ésta Orden se harán efectivas de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, el ICETEX hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción de la orden, el contratista</p>



Handwritten mark

ORDEN DE SERVICIOS N° 2011-0526 SUSCRITA ENTRE EL
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y JESUS ALFONSO CASTAÑEDA LEON – AIR INGENIERÍA

**"ADECUACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO
EN EL PUNTO DE ATENCION AL USUARIO DEL ICETEX EN LA CIUDAD DE CÚCUTA"**

<p>autoriza de forma expresa e irrevocable al ICETEX, para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, el ICETEX solicitará el pago al CONTRATISTA quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que el contratista no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos.</p>
<p>13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p>
<p>EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al párrafo 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, los artículos 1°, 2° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la aceptación de la presente orden de servicio.</p>
<p>14. SUPERVISOR</p>
<p>La vigilancia y control en la ejecución de la presente orden de servicios estará a cargo del Ing. Fernando Ortiz Carrillo, Asesor Técnico de Presidencia del ICETEX. Serán funciones de la supervisión de la orden de servicios, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008, en la Circular N° 009 del 14 de septiembre de 2011, y las contempladas en la Ley 1474 de 2011.</p>
<p>15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p>
<p>Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar se acudirá a la jurisdicción competente.</p>
<p>16. CESIÓN</p>
<p>EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas de la presente orden sin consentimiento previo y expreso del ICETEX.</p>
<p>17. LIQUIDACIÓN</p>
<p>La presente orden será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 25 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008 y la Resolución 0622 del 29 de julio de 2009. Para tales efectos el interventor de la orden, en coordinación con EL CONTRATISTA, realizará el acta de liquidación, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. PARÁGRAFO: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación de la orden o las partes no llegan a ningún acuerdo en relación con la liquidación, EL ICETEX procederá a efectuar una constancia de terminación y liquidación de la orden de prestación de servicios, conforme lo establece inciso final del artículo 25 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008</p>
<p>18. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS</p>
<p>EL CONTRATISTA se obliga para con el ICETEX a no utilizar el objeto de esta orden de servicios y/o utilizar al ICETEX como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al</p>

cep

ORDEN DE SERVICIOS N°

2011-0526

SUSCRITA ENTRE EL
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y JESUS ALFONSO CASTAÑEDA LEON – AIR INGENIERÍA

**"ADECUACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO
EN EL PUNTO DE ATENCION AL USUARIO DEL ICETEX EN LA CIUDAD DE CÚCUTA"**

ICETEX, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente orden de servicios.

19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y USO DE LA MARCA ICETEX

El Contratista, sus empleados o dependientes, se comprometen con el **ICETEX** a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión de la presente Orden, que sea marcada como confidencial al momento de su revelación, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto el contratista, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por el **ICETEX**. En caso de incumplimiento de esta obligación, el contratista responderá por los eventuales perjuicios directos que se causen al **ICETEX**. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. Igualmente, teniendo en cuenta que la marca **ICETEX** se encuentra debidamente registrada, el contratista, sus empleados o dependientes, no podrán hacer uso de ella sin que medie autorización previa y expresa por parte del **ICETEX**.

20. NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN

Esta orden de servicio no genera vinculación laboral entre **EL ICETEX** y **EL CONTRATISTA**, ni entre el **ICETEX** y los dependientes del Contratista, en consecuencia ni el Contratista ni sus dependientes tendrán derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna al **ICETEX**.

21. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

EL CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones por cualquier demora en la ejecución del objeto de la presente orden al **ICETEX**, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con la definición del artículo 64 del Código Civil subrogado por el artículo primero de la Ley 95 de 1890. **EL CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a **EL ICETEX**, las circunstancias que constituyen fuerza mayor o caso fortuito, acompañando la exposición de motivos correspondiente. Tal notificación se presentará a **EL ICETEX**, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Así mismo **EL CONTRATISTA**, acompañará a la mencionada notificación todos los documentos de soporte que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo estimado dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal, **EL CONTRATISTA** informará por escrito a **EL ICETEX** dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de treinta (30) días calendario, vencido el cual, se procederá a la liquidación de la orden de común acuerdo entre las partes, para lo cual se levantará el acta respectiva, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 25 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No. 007 del 22 de febrero de 2008. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, no excedieren de treinta (30) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo en forma tal, que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales

22. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden de servicio en los siguientes casos: **a) Mutuo**

ef

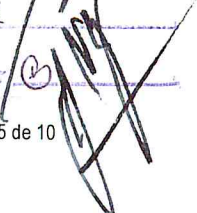


ORDEN DE SERVICIOS N° **2011-0526** SUSCRITA ENTRE EL
 INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
 "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y JESUS ALFONSO CASTAÑEDA LEON – AIR INGENIERIA

**"ADECUACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO
 EN EL PUNTO DE ATENCION AL USUARIO DEL ICETEX EN LA CIUDAD DE CÚCUTA"**

<p>acuerdo entre las partes. b) Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del Contratista. c) Vencimiento del plazo. d) Cumplimiento del objeto de la orden de servicios. e) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil, y f) Cuando el ICETEX demuestre fehacientemente por cualquier medio que el CONTRATISTA se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.</p>
<p>23. SUSPENSIÓN</p>
<p>Las partes contratantes podrán suspender la ejecución de la presente orden, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; 2). A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución de la orden de servicios, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en la misma. En caso de suspensión de la orden, EL CONTRATISTA se compromete a modificar el plazo de los amparos de la garantía señalada en la presente orden, ajustándola al nuevo plazo de la misma.</p>
<p>24. PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN</p>
<p>A partir de la fecha en la cual el CONTRATISTA acepte por escrito esta orden de servicio se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal. EI ICETEX no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.</p>
<p>25. FECHA DE SUSCRIPCIÓN</p>
<p>21 DIC 2011</p>


MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR
 Secretaria General
 ICETEX

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
 CDP EF-2011-427 TIP 6386A/9884
 Rubro: ADECUACIONE INTERVENTORA PUNTOS A
 Código: 332-113-022-001
 Fecha: 21/12/2011 Registrado por 

Revisó jurídicamente: Ingrid Marcela Garavito Urrea, Coordinadora Grupo de Contratación-Secretaría General
 Proyectó jurídicamente: Blanca Estrella Gómez W., Profesional Grupo de Contratación - Secretaría General

2011-0526

ORDEN DE SERVICIOS N° SUSCRITA ENTRE EL
 INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
 "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y JESUS ALFONSO CASTAÑEDA LEON – AIR INGENIERÍA

**"ADECUACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO
 EN EL PUNTO DE ATENCION AL USUARIO DEL ICETEX EN LA CIUDAD DE CÚCUTA"**

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO SOLICITADO

ITEM: NA.	ACTIVIDAD: DESMONTE EQUIPO EXISTENTE	UNIDAD: NA
DESCRIPCIÓN: Ejecución de desmonte de elementos y/o equipos no estructurales existentes actualmente tales como, Unidad condensadora, unidad evaporadora, tuberías existentes, cubiertas, rejas metálicas de acceso a cubierta, canaleta Metálica de conducción de aguas lluvias, Unidades condensadoras incluye cargue, retiro y transporte vertical y horizontal hasta el sitio destinado por la supervisión de la orden de servicio o hasta el sitio de disposición de escombros.		
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:		
<ul style="list-style-type: none"> • Estudiar sistema constructivo del edificio existente. • Estudiar y analizar planos del estado actual de la oficina (si existen) • Analizar y ubicar redes eléctricas, tableros de distribución, ductos y elementos que involucren o afecten aéreas comunales del edificio. • Evaluar y planificar el método a emplear para desmontar elementos. • Evaluar posibles daños por desmonte de elementos. • Despejar y señalizar el área de ejecución. • Desmontar el elemento causando el menor daño posible. • Apilar y guardar los elementos desmontándolos en un lugar seguro. • Realizar inventario de los elementos desmontados. • Entregar los elementos desmontados a la interventoría o al propietario con el inventario. 		
MATERIALES Y EQUIPO:		
<ul style="list-style-type: none"> • Herramienta menor para demolición y desmonte • Secciones de Andamio. 		
MEDIDA Y FORMA DE PAGO: NA		

ITEM: NA	ACTIVIDAD: MONTAJE DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO INCLUYE CONDENSADORA (INCLUYE CONEXIÓN ELÉCTRICA Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS)	UNIDAD: UND
DESCRIPCIÓN: Ejecución de montaje y puesta en marcha del equipo de aire acondicionado de 48000 BTU con su unidad condensadora, al igual que con las conexiones eléctricas pertinentes para su operación y funcionamiento.		
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:		
<ul style="list-style-type: none"> • Estudiar sistema constructivo del edificio existente. • Estudiar y analizar planos del estado actual de la oficina (si existen) • Analizar y ubicar redes eléctricas, tableros de distribución, ductos y elementos que involucren o afecten aéreas comunales del edificio. • Evaluar y planificar el método a emplear para montar los equipos. • Evaluar posibles afectaciones por el montaje de los equipos. • Despejar y señalizar el área de ejecución. 		

ORDEN DE SERVICIOS N°
2011-0526
SUSCRITA ENTRE EL
**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
 "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y JESUS ALFONSO CASTAÑEDA LEON – AIR INGENIERÍA**

**"ADECUACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO
 EN EL PUNTO DE ATENCION AL USUARIO DEL ICETEX EN LA CIUDAD DE CÚCUTA"**

MATERIALES Y EQUIPO:

- Herramienta menor
- Secciones de andamio.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: Se medirá y pagará por unidad (UN) de equipo instalado y probado, de acuerdo a las unidades del presupuesto. Siempre y cuando esta actividad esté debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la supervisión de la orden de servicio. El valor será el precio unitario estipulado e incluye: equipos y herramientas descritas en el numeral anterior, mano de obra y transporte dentro y fuera del lugar donde se preste el servicio.

ITEM: NA	ACTIVIDAD: SONDEO Y LIMPIEZA DE TUBERÍA DE DESAGÜES.	UNIDAD: Global
-----------------	---	-----------------------

DESCRIPCIÓN: Ejecución del sondeo y limpieza de las tuberías de desagües para el sistema de aire acondicionado.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:

- Estudiar sistema constructivo del edificio existente.
- Estudiar y analizar planos del estado actual de la oficina (si existen)
- Evaluar y planificar el método a emplear la limpieza de las tuberías.
- Evaluar posibles afectaciones la ejecución de la actividad
- Despejar y señalizar el área de ejecución.

MATERIALES Y EQUIPO:

- Sonda de 30 m.
- Secciones de Andamio.
- Herramienta menor.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: NA

ITEM:NA	ACTIVIDAD: TUBERÍA DE REFRIGERACIÓN EN COBRE (INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y SUJECIÓN).	UNIDAD: Metro Lineal (ml)
----------------	--	----------------------------------

DESCRIPCIÓN: Ejecución de las conexiones necesarias (incluye accesorios) en todos los diámetros con el fin de garantizar el suministro de refrigerante.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:

- Estudiar sistema constructivo del edificio existente.
- Estudiar y analizar planos del estado actual de la oficina (si existen y/o en caso de requerirse)
- Evaluar posibles afectaciones la ejecución de la actividad
- Despejar y señalizar el área de ejecución.

MATERIALES Y EQUIPO:

- Tubería de Cobre en todos los diámetros requeridos.
- Accesorios en cobre para conexiones en todos los diámetros.
- Soldadura auto fundente.



ORDEN DE SERVICIOS N° 2011-0526 SUSCRITA ENTRE EL
 INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
 "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y JESUS ALFONSO CASTAÑEDA LEON – AIR INGENIERÍA

**"ADECUACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO
 EN EL PUNTO DE ATENCION AL USUARIO DEL ICETEX EN LA CIUDAD DE CÚCUTA"**

<ul style="list-style-type: none"> • Elementos de fijación. • Aislante térmico. • Secciones de Andamio. • Herramienta menor.
<p>MEDIDA Y FORMA DE PAGO: Se medirá y pagará por metro lineal (ml) de tubería debidamente conectada y probada al equipo; Esta actividad se pagará siempre y cuando esté debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la supervisión de la orden de servicio. Incluye equipos y herramientas descritas en el numeral anterior, mano de obra y transporte dentro y fuera de la obra.</p>

ITEM: NA	ACTIVIDAD: LIMPIEZA O CAMBIO DE TUBERÍA DE DESAGÜE (INCLUYE ACCESORIOS)	UNIDAD: Metro Lineal (ml)
<p>DESCRIPCIÓN: Ejecución de las conexiones necesarias (incluye accesorios) en todos los diámetros con el fin de garantizar el adecuado desagüe generado por goteo del equipo de aire acondicionado.</p>		
<p>PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudiar sistema constructivo del edificio existente. • Estudiar y analizar planos del estado actual de la oficina (si existen) • Evaluar posibles afectaciones la ejecución de la actividad • Despejar y señalar el área de ejecución. 		
<p>MATERIALES Y EQUIPO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tubería PVCS en todos los diámetros requeridos. • Accesorios en PVCS para conexiones en todos los diámetros. • Soladura PVC. • Limpiador PVC • Estopa. • Elementos de fijación. • Lija • Secciones de Andamio. • Herramienta menor. 		
<p>MEDIDA Y FORMA DE PAGO: NA</p>		

ITEM: NA	ACTIVIDAD: RECARGA DEL EQUIPO CON REFRIGERANTE	UNIDAD: Libra (lb)
<p>DESCRIPCIÓN: Corresponde a la recarga en libras del equipo (incluye prueba de presión) con el refrigerante adecuado y normalizado para el equipo de aire acondicionado instalado.</p>		
<p>PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudiar sistema constructivo del edificio existente. • Estudiar y analizar planos del estado actual de la oficina (si existen) • Evaluar posibles afectaciones la ejecución de la actividad • Despejar y señalar el área de ejecución. 		



2011-0526

ORDEN DE SERVICIOS N° SUSCRITA ENTRE EL
 INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
 "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y JESUS ALFONSO CASTAÑEDA LEON – AIR INGENIERÍA

**"ADECUACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO
 EN EL PUNTO DE ATENCION AL USUARIO DEL ICETEX EN LA CIUDAD DE CÚCUTA"**

MATERIALES Y EQUIPO:

- Libras de Refrigerante R22 o similar
- Secciones de Andamio.
- Herramienta menor.
- Equipo de Prueba.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: NA

ITEM: NA	ACTIVIDAD: ANCLAJE MECÁNICO PARA SOPORTES DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD: GLB
-----------------	---	--------------------

DESCRIPCIÓN: Corresponde a los anclajes mecánicos necesarios para soportar las bases fijas donde se instalará el equipo de aire acondicionado.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:

- Estudiar sistema constructivo del edificio existente.
- Estudiar y analizar planos del estado actual de la oficina (si existen)
- Evaluar posibles afectaciones por la ejecución de la actividad
- Despejar y señalar el área de ejecución.

MATERIALES Y EQUIPO:

- Taladro.
- Anclaje tipo mariposa o similar
- Secciones de Andamio.
- Herramienta menor.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: NA

ITEM: NA	ACTIVIDAD: RESANE SOBRE MURO	UNIDAD: GLB
-----------------	-------------------------------------	--------------------

DESCRIPCIÓN: Aplicación de mortero o estuco sobre muros donde se hayan efectuado trabajos de acondicionamiento técnico tendiente a la instalación del equipo de aire acondicionado.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:

- Consultar planos arquitectónicos y verificar localización
- Garantizar acabados de alta calidad
- Limpiar y resanar con estuco plástico la superficie
- Liberarla de todo tipo de residuos de materia orgánica y grasas
- Ejecutar y conservar dilataciones existentes.
- Verificar acabados para aceptación

MATERIALES Y EQUIPO:

- Mortero 1:4
- Estuco plástico.
- Lija.
- Andamios en caso de ser necesarios
- Cinta de enmascarar



ORDEN DE SERVICIOS N° **2011-0526** SUSCRITA ENTRE EL
 INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
 "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y JESUS ALFONSO CASTAÑEDA LEON – AIR INGENIERÍA

**"ADECUACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO
 EN EL PUNTO DE ATENCION AL USUARIO DEL ICETEX EN LA CIUDAD DE CÚCUTA"**

<ul style="list-style-type: none"> Herramienta menor.
MEDIDA Y FORMA DE PAGO: NA

ITEM:NA	ACTIVIDAD:ASEO DEL SITIO INTERVENIDO	UNIDAD: GLB
DESCRIPCIÓN: Suministro y mano de obra necesaria para realizar aseo durante el transcurso de la actividad y para entrega final formal a satisfacción del supervisor designado por el Icetex.		
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:		
<ul style="list-style-type: none"> Consultar planos arquitectónicos. Presentar a la supervisión métodos, cronograma de trabajos, definir áreas a realizar aseo/ mantenimiento general durante el transcurso de la obra. Ejecutar la limpieza con agua potable, jabones detergentes, disolventes y ácido muriático adecuadamente rebajados con agua, garantizando que no se deteriorarán las superficies, elementos fijos y acabados finales en general. Verificar la ejecución a fondo y total del aseo hasta el final. Proteger y mantener aseada la obra hasta la entrega a satisfacción del cliente. 		
MATERIALES Y EQUIPO:		
<ul style="list-style-type: none"> Agua potable, jabones, detergentes, disolventes apropiados. Ácido muriático, ácido oxálico. Andamios Herramienta menor de albañilería y de aseo 		
MEDIDA Y FORMA DE PAGO: NA		

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

El supervisor de la orden de servicio podrá efectuar una inspección, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el supervisor preparará un informe previo, en donde se describa el balance general de la ejecución del servicio contratado, el costo y en general el cumplimiento de especificaciones y normas técnicas.

En caso de observaciones que deban atenderse por parte del Contratista, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el supervisor de la orden, en el cual se fijará el plazo para el acondicionamiento para su posterior recibo definitivo de la adecuación, en caso de requerirse. Una vez realizados los trabajos requeridos, se procederá a elaborar el acta de recibo final a satisfacción de la adecuación.

GARANTIA

EL CONTRATISTA se compromete a presentar y mantener la garantía de mínimo un (1) año, por concepto de instalación y fuga de gas.

